

Este documento es de la época de Alfonso VIII.

SELFOGARRE, AÑO DE MIL
A SEIS DÍAS DE ENERO A COMENZAR
CINCO

En el año de mil seiscientos quince
en la villa de Selfogarre en la
provincia de Burgos en la
diócesis de Soria en la
señal de la Cruz de la
vila de Selfogarre

Yo, don Pedro de la Cuesta,
hijo de don Juan de la Cuesta
y de doña Leonor de la Cuesta,
hermano de don Alfonso de la Cuesta
y de don Gonzalo de la Cuesta,

hijo de don Juan de la Cuesta
y de doña Leonor de la Cuesta,
hermano de don Alfonso de la Cuesta
y de don Gonzalo de la Cuesta,

hijo de don Juan de la Cuesta
y de doña Leonor de la Cuesta,
hermano de don Alfonso de la Cuesta
y de don Gonzalo de la Cuesta,

hijo de don Juan de la Cuesta
y de doña Leonor de la Cuesta,
hermano de don Alfonso de la Cuesta
y de don Gonzalo de la Cuesta,

hijo de don Juan de la Cuesta
y de doña Leonor de la Cuesta,
hermano de don Alfonso de la Cuesta
y de don Gonzalo de la Cuesta,

